



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

**This public document**

2. has been signed by **Martha Ospina**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

**Certified**

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Tenth day of March, A.D., 2025**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2025-41936**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

10704089

**CONTRATO N°PE-CBGADMR-2024- 03**

**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**&**

**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC.**

**Suministro de:**

**“ADQUISICIÓN EPP ESTRUCTURAL PARA EL  
PERSONAL OPERATIVO DEL CBGADMR”**



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

1. TEXTOS DE REFERENCIA
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PLAZOS DE REALIZACIÓN
4. VALOR DEL CONTRATO
5. CONDICIONES DE VENTA
6. MODALIDADES DE PAGO
7. DOMICILIACIÓN BANCARIA
8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS
9. GARANTÍAS
  - 9.1. Garantías técnicas
  - 9.2. Garantía de restitución del anticipo
  - 9.3. Garantía de fiel cumplimiento
10. PENALIZACIONES POR DEMORA
11. RECEPCION DE LOS BIENES
  - 11.1 RECEPCION PROVISORIAL
  - 11.2 RECEPCIÓN TECNICA
  - 11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA
12. EXPEDICIÓN /PREVISIÓN DE EMBARQUE



12.1. El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:

12.2. Previsión de Embarque

13. FORMACION Y CAPACITACION

14. SERVICIO POST VENTA

15. FUERZA MAYOR

16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

17. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

18. INSPECCIÓN

19. ENTRADA EN VIGOR





## **PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:**

Entre,

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, domiciliado en las calles Argentinos 16-40 y Alvarado, Riobamba, Ecuador, América del Sur en adelante denominada el "CLIENTE", representado por el Mayor. (B) Msc. Vicente Orlando Vallejo Lara con cédula de ciudadanía N°060299128-3, en su calidad de Jefe de Bomberos, conforme consta en la Acción de Personal N°2015/10/040, de fecha 27 de octubre de 2015; la acción de personal N°2023-076-HOMOL-TH de fecha 01 de febrero de 2023; y, la acción de personal N°2024-01-GTH-ASCENSO-OF, de fecha 26 de agosto del 2024, asciende la máxima autoridad al grado de Inspector de Brigada (Mayor), que forma parte integrante del presente contrato.

Y,

ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, domiciliada en Estados Unidos, Calle 848 Brickell Avenue N°FL33131 y Calle Av. Suite 950 MIAMI, en adelante denominada el PROVEEDOR y representada por el Lic. Galo Eduardo del Pozo Román portador del pasaporte N°A4598772 y cédula de ciudadanía N°170989314-1, provistos de plenos poderes a efectos del presente Contrato.

### **1. TEXTOS DE REFERENCIA**

El presente contrato se rige por las disposiciones de la legislación vigente en Estados Unidos.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**



El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN EPP ESTRUCTURAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBGADMR**, de conformidad a las especificaciones técnicas del proceso y la oferta calificada presentada por el **PROVEEDOR**, los cuales se deberán ejecutar en su totalidad.

Documentos adjuntos en anexo (Estos documentos corresponden a los pliegos, la Oferta Técnica presentada por el **PROVEEDOR** y **ACTA DE NEGOCIACIÓN** que forma parte íntegra de este contrato)

### **3. PLAZOS DE REALIZACIÓN**

El plazo total es de entrega a entera satisfacción del **CLIENTE** respecto de los bienes objeto del contrato es de 180 días (**CIENTO OCHENTA DÍAS**) calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, el mismo que incluye el plazo de entrega en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

### **4. VALOR DEL CONTRATO**

El presente contrato se conviene por un importe de:

- En cifras: \$ \$605.939,70 (DOLARES DDP) RIOBAMBA - ECUADOR
- En letras: SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Es un precio fijo y no revisable durante toda la duración del contrato.

### **5. CONDICIONES DE VENTA**



Las condiciones de venta se entienden: DDP RIOBAMBA ECUADOR (se incluye el valor del suministro salida de fábrica, del flete, la protección, transporte, el seguro a carga del PROVEEDOR, trámites de desaduanización, nacionalización, seguro y traslado) y cualquier costo adicional que requiera cubrirse para entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

## 6. MODALIDADES DE PAGO

El CLIENTE pagará al PROVEEDOR el precio del contrato como sigue:

	Porcentaje	Valor	Forma de Pago
1	50%	302.969,85	El anticipo será cancelado de la siguiente forma: el valor de \$ 302.969,85 que corresponde al 50% del valor total de la contratación.
2	30%	181.781,91	Una vez suscrita el acta de entrega recepción técnica en fábrica a entera satisfacción del cliente, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes objeto de la contratación, para lo cual se nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica en fábrica.
3	20%	121.187,94	Se realizará una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones del Cuerpo de



			<p>Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y una vez que el proveedor haya cumplido sus compromisos de conformidad con las disposiciones del presente contrato.</p>
--	--	--	--

## 7. DOMICILIACIÓN BANCARIA

### PARA EL CLIENTE:

NOMBRE: C BOMBEROS GAD MUN CAN RIOBAMBA

RUC: 0660809190001

CUENTA CORRIENTE No. 79120196

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CODIGO SWIFT BCENECEQ

### PARA EL PROVEEDOR:

NOMBRE: ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC

Nº de Identificación del contribuyente: L15000148959

BANCO: HELM BANK USA

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE CORPORATIVA: 1040158568 (cuenta en USD)

CODIGO ABA: 067011456

DIRECCION HELM BANK USA: 999 Brickell Ave #100, Miami, FL 33131, EE. UU.,

Teléfono: +1 305-379-4356



## 8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Todos los impuestos, derechos y tasas pagaderos en dólares, consecutivos a la ejecución del presente contrato serán a cargo del CLIENTE, con arreglo a la legislación vigente.

## 9. GARANTÍAS

### 9.1 Garantía técnica

El PROVEEDOR presentará una garantía Técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, con el siguiente detalle:

La garantía técnica de los bienes a adquirir por un lapso de **2 AÑOS** contra defectos de fabricación que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes, en el caso de existir alguna falla o defecto de fabricación, estas deberán ser solventadas sin costo para el CBGADMR durante la vigencia de la garantía técnica.

La garantía queda exenta en el evento de que se realicen reparaciones o modificaciones por personas no autorizadas o por cualquier daño ocurrido como resultado de un mal uso, negligencia o desgaste normal del producto, además la no aplicación del manual de instrucciones. Esta garantía entra en vigencia a partir de la fecha de entrega de los productos,

En el caso de existir alguna falla o defecto de fabricación, estas deberán ser solventadas sin costo para el CBGADMR durante la vigencia de la garantía técnica. Además, garantiza que los bienes son nuevos, sin uso, fabricados y elaborados con materiales de primera calidad.

El PROVEEDOR Se compromete, a la provisión del servicio post venta en el Ecuador por al menos 2 AÑOS. Por lo mencionado, todo daño que no sea derivado del uso, desgaste normal, uso inadecuado, o accidente deberá ser solventado por el contratista sin costo para el CBGADMR durante la vigencia de la garantía técnica.



El PROVEEDOR es el responsable directo de la Garantía Técnica suministrada, por lo que tendrá a su cargo la responsabilidad de resolver los reclamos e inconvenientes técnicos, en aplicación de la Garantía Técnica de los bienes suministrados.

Además, se compromete que realizará una capacitación sin costo sobre el uso, cuidado y lavado de las prendas para su mejor conservación.

### 9.2 Garantía de buen uso del Anticipo

El PROVEEDOR deberá entregar la garantía por el valor total del anticipo, otorgada por banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, previo a la suscripción del presente contrato.

### 9.3 Garantía de Fiel Cumplimiento

El PROVEEDOR, para seguridad del cumplimiento de este contrato rendirá a favor del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del presente contrato y será devuelta una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a entera satisfacción del CLIENTE (la Contratante). Esta garantía deberá ser emitida por Banco Ecuatoriano o Institución Financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al PROVEEDOR.



## 10. PENALIZACIONES POR DEMORA

En caso de superación de los plazos fijados para la realización del objeto del presente contrato por parte del PROVEEDOR, se concederá una prórroga del plazo siempre que exista fuerza mayor o caso fortuito comprobable por el CLIENTE. Transcurrido dicho plazo, el PROVEEDOR deberá abonar al CLIENTE una penalización de demora correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de expiración de los plazos contractuales.

El PROVEEDOR conviene en pagar al CLIENTE en concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil (1 por 1000) diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, limitado al 5% del valor total del contrato. Las penalizaciones de demora se deducirán de oficio de las cantidades adeudadas al PROVEEDOR, sin necesidad de procedimiento judicial alguno ni de demostración de los perjuicios. Superado el máximo de penalizaciones de demora, las dos partes convienen en reunirse para hallar una solución.

## 11. RECEPCION DE LOS BIENES

### 11.1 RECEPCION TECNICA

La recepción técnica se llevará a cabo en la fábrica o bodegas del PROVEEDOR, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes a entera satisfacción del CLIENTE; para lo cual el CLIENTE nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica. Se decretará mediante acta firmada por las dos partes. Una vez firmada el acta de recepción técnica el CLIENTE cancelará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y el proveedor procederá a emitir los documentos de Expedición/Previsión de embarque y el posterior envío de la unidad en término DDP hasta las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.



## 11.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción provisional, se decretará mediante acta firmada por las partes una vez resueltas todas las peticiones eventualmente formuladas por el CLIENTE y una vez que el PROVEEDOR haya cumplido con la entrega de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción del CLIENTE. Una vez firmada el acta de recepción provisional, el CLIENTE cancelará el por ciento (20%) final del valor del contrato.

La recepción provisional, se realizará en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a entera satisfacción del CLIENTE.

## 11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se procederá a la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación mediante acta firmada por las dos partes.

## 12. EXPEDICIÓN / PREVISIÓN DE EMBARQUE

12.1 El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:

- Conocimiento de embarque DDP.
- Factura comercial Copia/original;
- Lista de carga;
- Original del certificado de conformidad extendido por el proveedor

12.2 Previsión de Embarque



El PROVEEDOR deberá informar al CLIENTE por email de la expedición al menos con 07 días de antelación.

En dicho email deberán figurar los datos siguientes:

- El nombre del barco.
- El lugar de embarque y la fecha de partida prevista y fecha de llegada estimada.
- La designación exacta del suministro embarcado.
- El peso y el número de paquetes.
- El valor del suministro enviado.

Estos datos deberán confirmarse en un plazo máximo de 24 horas tras la partida del barco.

### **13. CAPACITACION**

El PROVEEDOR está obligado a realizar una capacitación sin costo adicional, impartida a los funcionarios que utilizarán las prendas de 4 horas sobre el uso, cuidado y lavado de las prendas para su mejor conservación, esta capacitación no tendrá ningún costo para el CBGADMR.

El cronograma de capacitación, lugares y fechas se coordinará con el CLIENTE una vez suscrita el Acta de Recepción Provisional.

### **14. SERVICIO POST VENTA**

ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, se compromete a prestar el servicio post venta durante el período de garantía ofertado para los bienes objeto de esta contratación para Riobamba Provincia de Chimborazo, conforme la carta compromiso presentada en la oferta, mediante la cual le facultan al señor Galo Eduardo del Pozo Román, portador

H





de la cédula de ciudadanía N°170989314-1 y Ruc N°1709893141001, quien responderá de conformidad a lo determinado en la Oferta presentada y al tenor del presente contrato.

## **FUERZA MAYOR**

Las dos partes quedarán momentáneamente exentas, total o parcialmente, del cumplimiento de sus obligaciones si se ven afectadas por un suceso de fuerza mayor.

Se entiende por “fuerza mayor” cualquier acto o suceso imprevisible e independiente de la voluntad de las partes.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá notificar inmediatamente a la otra parte de la existencia de la misma.

Esta notificación deberá ser debidamente comprobada y respaldada por documentación probatoria del hecho.

En caso de fuerza mayor, la parte impedida deberá tomar todas las medidas útiles para garantizar la ejecución normal del contrato.

## **15. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS**

Las divergencias o controversias se resolverán mediante acuerdo directo entre las partes, de lo contrario se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

## **16. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

El CLIENTE designa al Tnt. (B) Denis Valverde, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

M





Todas las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el PROVEEDOR serán a través de documentos por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

## **17. INSPECCIÓN**

El CLIENTE podrá efectuar, personalmente o mediante el Administrador del Contrato, cualquier inspección para garantizar que el suministro es conforme a las especificaciones contractuales.

El control podrá realizarse en cualquier momento durante el periodo de construcción del bien.

El CLIENTE podrá inspeccionar y/o hacer inspeccionar el material en la fábrica, durante cualquier momento del proceso de fabricación.

Cualquier correspondencia relativa al presente contrato deberá dirigirse:

### **1- PARA EL CLIENTE**

**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

Argentinos 16-40 y Alvarado

Riobamba, Ecuador

Tel.: 00 593 3 2940663

Casilla postal: 060104

Email: [bomberosriobamba@hotmail.com](mailto:bomberosriobamba@hotmail.com); y, [vsalgado@bomberosriobamba.gob.ec](mailto:vsalgado@bomberosriobamba.gob.ec).

### **2- PARA EL PROVEEDOR**

**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC.**



Identificación del contribuyente: L15000148959

Galo Eduardo del Pozo Román - Representante Legal

Cédula de Ciudadanía: 1709893141 Pasaporte: A4598772

Ciudad/País: Miami / Estados Unidos

Calle (principal): 848 BRICKELL FL 33131 Calle (Intersección) AV. SUITE 950 MIAMI

Teléfono(s): 0994217033 – (305)4238939

Correo electrónico: [intsales@andiseg.net](mailto:intsales@andiseg.net) ; [asistente@andiseg.net](mailto:asistente@andiseg.net)

## **18. ENTRADA EN VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de:

- Del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
- Legalización de reconocimiento internacional debidamente apostillado.

Hecho en Estados Unidos.

Fecha: 07/03/2025

En

3 originales





Por el Cliente

Por el Proveedor

*[Handwritten signature of Vicente Orlando Vallejo Lara]*

MAYOR (B) ING. VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA MGS. JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA

*[Handwritten signature of Galo Eduardo del Pozo Román]*

LIC. GALO EDUARDO DEL POZO ROMÁN ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC. CONTRATISTA

Ante mi Notario Publico del Estado de la Florida Se Presento el arriba firmante y Declaro que Reconoce el contenido de este documento y que su firma, es la que utiliza en todos sus actos publicos y privados.

STATE OF FLORIDA ) COUNTY OF DADE )

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME BY MEANS OF  PHYSICAL PRESENCE OR  ONLINE NOTARIZATION THIS March 7, 2025 BY Vicente Orlando Vallejo Lara PERSONALLY KNOWN TO ME  OR PRODUCED IDENTIFICATION  TYPE OF ID PRODUCED: Pass A4756587

*[Handwritten signature of Martha Ospina]*  
(NOTARY SIGNATURE)

MARTHA OSPINA  
Notary Public - State of Florida  
Commission # HH 193389  
My Comm. Expires Nov 1, 2025  
Bonded through National Notary Assn.

MARTHA OSPINA  
Notary Public - State of Florida  
Commission # HH 193389  
My Comm. Expires Nov 1, 2025  
Bonded through National Notary Assn.

Ante mi Notario Publico del Estado de la Florida Se Presento el arriba firmante y Declaro que Reconoce el contenido de este documento y que su firma, es la que utiliza en todos sus actos publicos y privados.

STATE OF FLORIDA ) COUNTY OF DADE )

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME BY MEANS OF  PHYSICAL PRESENCE OR  ONLINE NOTARIZATION THIS March 7, 2025 BY Galo Eduardo del Pozo Roman PERSONALLY KNOWN TO ME  OR PRODUCED IDENTIFICATION  TYPE OF ID PRODUCED: Pass A4598772

*[Handwritten signature of Martha Ospina]*  
(NOTARY SIGNATURE)

MARTHA OSPINA  
Notary Public - State of Florida  
Commission # HH 193389  
My Comm. Expires Nov 1, 2025  
Bonded through National Notary Assn.

